



NOTA SECRETARIAL. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Señor Juez, el presente proceso se encuentra pendiente de darle trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de noviembre de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía	
Demandante	ELEIDA MARÍA BALLESTERO FAJARDO
Demandado	JAIRO ANTONIO RAMOS MORELO
Radicado	23.417.40.89.001.2020.00154.00

1. Vía correo electrónico institucional el apoderado de la parte ejecutante el Doctor VICTOR RAFAEL ARTEAGA GUERRERO, presentó escrito donde solicita el levantamiento de la medida decretadas contra el ejecutado JAIRO ANTONIO RAMOS MORELO. Siendo procedente de conformidad con el artículo 597 del Código General del Proceso. En virtud de ello, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo mensual vigente que devenga el ejecutado JAIRO ANTONIO RAMOS MORELO, como docente de la Secretaría de Educación del municipio de Lorica.

SEGUNDO: Por secretaría remitir la correspondiente comunicación vía correo electrónico, tal como lo regla el artículo 11 decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2020.00154.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47bf19ec396f71984e5969d5cfe4807de88c30c49e2b034c998f55f6071dbb84**

Documento generado en 19/11/2021 05:10:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>